

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

# El Español.

PRECIO DE SUSCRICION.  
Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de portes. Por un mes 30 rs. vii.  
" tres " 85. "  
" seis " 160. "  
" un año 320. "

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 27.

MADRID, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Reales ordenes.

Al R. obispo de Urgel D. Fr. Simon de Guardiola se le dirigió por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 16 de octubre de 1835 la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora vió con disgusto que V. I. no cumplía con la remisión á la junta eclesiástica de los datos estadísticos que le estaba prevenida, ni contestaba á ninguno de los tres interrogatorios dirigidos por la junta, á pretexto del estado de su salud, y se halló en el caso de prevenir á V. I. por Real orden de 29 de junio último que manifestase á vuelta de correo si estaba ó no dispuesto á remitir dicha estadística en el término de un mes, pues de lo contrario el gobierno nombraría personas que á costa de las rentas de la mitra se encargasen de este trabajo, sin perjuicio de otras providencias que S. M. tuviese á bien tomar en vista de la contestacion, para hacer que fuesen acatados sus soberanos mandatos. Esto no obstante, y pasado mas de un mes sin que V. I. ni aun hubiera dado aviso de quedar en ejecutarlo, tuvo á bien mandar S. M. que se repitiese dicha Real orden, remitiéndose, como se hizo, por mano del alcalde mayor de Urgel, á quien se dieron las instrucciones convenientes. Despues de esto se recibió la contestacion de V. I. á la primera comunicacion, y en ella desentendiéndose de lo que habia manifestado anteriormente, se niega V. I. en un todo al cumplimiento de los Reales mandatos so pretexto de conciencia, y asentando principios y máximas contrarias á las regalías de la corona, negando toda intervencion á la potestad civil para el arreglo del clero en esta y semejantes materias. Con este motivo S. M. que advierte por una parte la inconsecuencia y falta de sinceridad que se observa en la conducta de V. I., tan agena de su alto caracter, y que ha visto con desagrado la profesion que V. I. ostenta de principios tan depresivos de sus justas regalías como agenos de un prelado español, desconociendo la autoridad de santos padres y de la iglesia, asi como los hechos prácticos é incontestables que prueban la potestad ó intervencion de la corona en semejantes puntos, mayormente cuando en la real instrucción de 22 de abril del año pasado para la junta eclesiástica expresamente se dice que se concertará con su Santidad en lo que fuere necesario, lo cual debiera haber significado la conciencia más escrupulosa, no puede en manera alguna tolerar S. M. ni la conducta observada por V. I. en este negocio, ni su protesta ante el citado alcalde mayor. Por tanto, teniendo tambien presente que en España ha usado siempre el gobierno, contra los eclesiásticos refractarios á la autoridad civil, del remedio del estrañamiento y ocupacion de temporalidades, manda S. M. la Reina Gobernadora á nombre de su augusta Hija la Reina doña Isabella II, en uso de las facultades que le conceden las leyes, y que se han ejercido en todos tiempos contra los eclesiásticos desobedientes y atentadores á las regalías de la corona, que V. I. sea estrañado de estos reinos y ocupadas sus temporalidades. Lo que de Real orden participó á V. I. para su inteligencia, y puntual cumplimiento. Dios &c.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Real orden.

Desosa de evitar S. M. la Reina Gobernadora el que á pretexto de la urgencia con que debe procederse á la construcción de las prendas de vestuario y equipo que se han contratado en diferentes fechas con D. Juan de Guardamino, D. Antonio Jordá, D. Jaime Ceriola, y otros varios socios para la tropa del ejército, y en especialidad para los actuales 1000 reemplazos estraordinarios, se entreguen por los contratistas algunas mal confeccionadas, y sin entera sujecion á las muestras que de cada una de ellas fueron aprobadas al adjudicárseles las contrata, se ha servido S. M. mandar, que tanto por el intendente general del ejército como por los gefes de todas las armas que deban recibir prendas de vestuario y equipo de las contratadas, se cuide muy particularmente y ponga el mayor conato para que en el reconocimiento que debe preceder, de cada una de cuantas entreguen los contratistas, no se admita ni reciba ninguna que tenga algun defecto, no sea de buena calidad, y no esté construida con entera sujecion en todo á los modelos ó muestras y tipos aprobados; en el concepto de, que si resulta alguna queja despues de recibidas y distribuidas las prendas de vestuario y equipo, con respecto á la mala calidad de los géneros ó defectos en la construcción de aquellas, se exigirá irremisiblemente la mas estrecha responsabilidad así á los contratistas como á los que fueran comisionados para el reconocimiento y recibo del vestuario. De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y demas efectos que son consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de noviembre de 1835. Almodovar. Sr...

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

#### Reales ordenes.

Excmo. Sr.: Convencida S. M. la Reina Gobernadora de que el orden de asientos por facultades asignado á los doctores en los claustros y demas actos públicos de las universidades por Real orden de 16 de febrero de 1830, establece una distincion ofensiva entre ciencias igualmente acreedoras á la consideracion del gobierno, ha tenido á bien mandar que se observen los antiguos estatutos, que fijaban el orden de aquellos por el de la antigüedad del grado, incluso los doctores de medicina y filosofia, á quienes por preocupaciones agenas de la actual ilustracion, se les habia postergado en algunas universidades. De Real orden lo comunico á V. E. para el efecto indicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1835.

Martin de los Heros.—Sr. Presidente de la direccion general de estudios.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de D. Camilo Cuyas, en solicitud de que se le concediera en propiedad la plaza de director que desempeña interinamente en la academia de dibujo y pintura, sostenida por la sociedad económica de la Habana, se ha servido resolver por punto general, que la provision de las cátedras correspondientes con fondos propios de particulares ó de corporaciones libres, por suscripcion voluntaria de sus socios, sea exclusivamente suya, conformándose con lo dispuesto para este caso en sus reglamentos, sin otra obligacion que la de remitir á este ministerio los nombramientos hechos, para elevarlos á conocimiento de S. M. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1835.—Heros.—Sr. gobernador civil de...

## EXTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

### ESTADO DE LA EUROPA.

#### Gobiernos italianos.

Sin hablar de Córcega ni del canton del Tessino, que solo pertenecen á Italia por su lengua y sus recuerdos, se cuentan en Italia ocho gobiernos, de los que uno es austriaco, dos semi-austriacos, dos Borbones, uno ocupado en parte por las tropas austriacas y otro en fin de una dinastia francesa de origen. No ha quedado vástago alguno de las familias soberanas indígenas, pues las de los Medicis, de los Este, de los Cibo, de los Farnesios y de los Gonzagos se han extinguido enteramente, y la casa de Austria ha recobrado con matrimonios y una activa y continuada politica lo que por concesiones forzosas habia perdido desde la paz de Utrecht. No es ya la Lombardia una provincia separada del resto del Austria, porque por el territorio de Venecia linda con los antiguos estados hereditarios, y por la Valtelina con el Tirol. Como comprendida en una linea comun de aduanas, ha tenido que adoptar el sistema de monedas del imperio, y siendo evidente que las causas de la antipatia de los lombardos con el gobierno austriaco son otras que los intereses materiales. La fertilidad del terreno y la industria de los habitantes producen un bienestar general, pero aunque hoy día les absorba Viena mucho dinero, más les absorvia tal vez en otro tiempo París. Son sus caminos los mejores del continente, y sus escuelas primarias superiores á las demás de Italia; es lenta, pero imparcial, la administracion de justicia, y la ednscriccion militar solo se estiende cada año á un habitante por cada millar. A pesar de todo, el espíritu público es el mismo que al principio, aun despues de 20 años de posesion por el Austria, y hay una incompatibilidad marcada entre el genio de la nacion y el sistema de gobierno. Se ve, pues, el Austria obligada á tratar siempre á este bello pais como tierra conquistada, y dar los empleos deseñados por los lombardos ó tiroleses que se ven despreciados como pobres y aborrecidos como apóstata. Sobre las clases elevadas son sobre quienes mas pesan las trabas de las prohibiciones de viajar, de la censura y de la policia; pero aquellas en cambio cierran sus casas á los austriacos, viven retiradas y se entregan á la agricultura y á la economia.

La oposicion de las nacionalidades austriaca é italiana es lo mas notable del reino Lombardo-Veheto, pero no ofrecen menores diferencias y anomalias las diferentes provincias de los estados sardos.

El saboyano es francés, y sus indias, ó sea el camino de la fortuna, estan en Turin: el sardo es un italiano de la edad media, no sin alguna tintura de español; el genovés pertenece aun á una raza particular, y hay mucha oposicion en general entre todas las demas provincias. Esta aglomeracion de fracciones tan desemejantes no deja de ser compacta; gracias á un gobierno constante en sus formas, y apoyado en el mejor ejército nacional que hay en la actualidad en Italia. Este ejército está organizado de un modo parecido al de Prusia, y tiene mucha instruccion y disciplina; pero la preferencia dada á los nobles en los ascensos ha impelido á todos los oficiales subalternos á declararse por la oposicion política. Pasó el tiempo en que la Lombardia podia ser comida como una alcachofa, segun la expresion del primer rey de la casa de Saboya; la Francia por una parte no ofreció hoy garantías bastante poderosas para que se solícite su alianza con preferencia á la de otra nacion, y el comercio genovés por otra hace inclinar la balanza á favor de la Inglaterra, siendo el resultado de todo una política incierta que se contenta con mantenerse en observación. Debemos sin embargo observar que, á pesar del conocido influjo de los jesuitas, la familia real conserva por antigua tradicion una especie de dignidad y mucho desvelo por los intereses materiales del pueblo.

El gran ducado de Toscana es el ejemplo de la restauracion mas completa que se puede imaginar, porque no ha habido abuso de los abolidos por los franceses y confesados por todos como tales, que no haya sido puesto de nuevo en vigor por un príncipe y un ministro, personas sin duda bien intencionadas, pero nacidas ciertamente para otros tiempos. Existe hoy en Toscana la misma confusion en monedas, en legislacion y en administracion que en 1792; pero tambien hay en cambio la misma economia, la misma tendencia á las mejoras de la agricultura, y la misma resistencia á las pretensiones de la corte de Roma. Los trabajos de la marisma de Grossetto harán inmortales los nombres del gran duque y de su ministro Toscombroni, pues siendo la mayor empresa en su clase, ha sido ejecutada con muy pocos gastos y en corto tiempo; pero tambien el mismo príncipe y ministro no permiten establecer diligencias, y con-

servan una moneda en que la vista mas penetrante no podrá en breve distinguir señal alguna.

El duque de Módena es hombre de carácter, y que tiene tambien ideas políticas. Cuando la negaron á Ferrara en el congreso de Viena, que reclamaba como propiedad de su casa materna, quiso por medio de una asociacion socredita ponerse á la cabeza de los güelfos modernos, tal vez iria mas adelante, sino le contuviera la política mas moderada del Austria. Es este soberano muy rico, y no dejará ciertamente de necesitar sus riquezas en cuanto se haga posible en Italia un movimiento popular.

Parma conserva todavia las tradiciones francesas en los uniformes y libreas; pero por lo demas, los austriacos son los que ocupan y dominan el pais.

Los estados del Papa se dividen en dos partes, restituidas á su actual soberano en diferentes épocas. Una de ellas comprende el vertiente del Mediterráneo, y ha estado antiguamente incorporada á Francia; la otra formaba parte del reino de Italia. Pasaba la primera por muy afecta á la Santa Sede, y habia sufrido impaciente el yugo de la dominacion francesa, siendo bastante frecuentes en este tiempo las insurrecciones parciales; pero las faltas del gobierno restaurado le han enagenado de los ánimos tanto de las provincias del Mediterráneo como de las del Adriático. En estas últimas habia echado raices la reforma administrativa, y los valientes hijos de la Romanía eran el orgullo del ejército italiano; con la restauracion se vió la juventud despojada en un momento de toda perspectiva de adelanto en la carrera civil y militar, y ni la misma iglesia le ofrecia las ventajas que antes de 1791. Este es el motivo de su continua eferescencia, que solo está comprimida por la fuerza, y que se aprovechará para estallar del primer momento favorable.

Aunque es cierto que se ha restablecido el dominio de la Santa Sede, ha sido considerada como un señor á quien han vuelto su palacio; pero no las tierras que antes le sostenian. Los ecorrosos extranjeros tanto en dinero como en jóvenes prelados que por poco ó nada servian, no llegan ya á Roma; y ha habido necesidad de apurar los recursos de un pais acostumbrado á sufrir muchos abusos y enseñado á pagar pocos impuestos. Los estados sardos son ahora los que únicamente proveen de reclutas al órden de los prelados.

El estado de la iglesia es entre todos los estados italianos el que se halla menos seguro y en la peor posicion; ha tenido su gobierno que recurrir al extranjero para sostenerse, viéndose obligado á hacerse gibelino en vez de ponerse á la cabeza de los güelfos, y armandose contra la opinion pública de que tan inmenso partido sacaron en otros tiempos los papas.

El reino de las Dos-Sicilias ha conservado en su parte continental, é introducido en su territorio insular las formas administrativas y códigos de la Francia, y el número de pequeños propietarios se ha aumentado en él mas que en otra parte á consecuencia de la supresion de los derechos feudales. El rigor del sistema de impuestos muy oneroso á la verdad por el estado de la deuda pública legada por los sucesos de 1815 y 1821, obliga al pueblo á entregarse á la industria; poco á poco se abren caminos, se establecen manufacturas en algunos conventos suprimidos, se estiende la instruccion, y en todas las cosas se ven progresos aunque lentos y muy pocos.

No se saca desgraciadamente ningun partido del ejército, demasiado numeroso y costoso para el pais, ya para activar los trabajos públicos, ya para esparcir la instruccion por medio de buenas escuelas de disciplina.

La Sicilia se ha quedado atrasada, y en ella subsisten todavia los mayorazgos, los conventos y demas abusos del antiguo régimen español. La oposicion á los códigos franceses tiene mucho partido en la crecida clase de abogados, procuradores y escribanos; pero antes de todo pretenden los sicilianos que su pais no esté en una mera dependencia de Nápoles; quieren tener en medio de ellos al soberano, y quieren ver vender los bienes de sus conventos en beneficio de una caja de amortizacion establecida al otro lado del estrecho. Suelen decir ademas los sicilianos, que vale mas ser perro que soldado, y no ven muy gustosos el espíritu guerrero de su joven soberano.

Recopilando cuanto llevamos dicho respecto á los gobiernos italianos, vemos que todos ellos estan luchando con dificultades insuperables en gran parte. La nacionalidad italiana en oposicion con la de sus gobiernos, los apuros y embarazos en las rentas públicas, la discordancia de la religion, segun la entienden en Italia, con las necesidades intelectuales; y finalmente, los progresos de los demas pueblos hacen mayor y mas sensible á cada momento la desproporcion que existe entre lo que es ahora Italia y lo que en realidad debe ser.

La Gaceta de Madrid contiene el artículo siguiente:

No habiéndose oido bien en las tribunas de los taquígrafos las expresiones pronunciadas por el señor presidente del consejo de Ministros en la sesion del Estamento de ilustrados Práceres del 24 del corriente, rectificamos, mejor informados, el extracto contenido en la Gaceta del 25, insertando las mismas frases de S. E., que fueron las siguientes:

El Sr. PRESIDENTE del consejo de Ministros: «Com. que el gobierno se ocupa en combinar los medios para presentar á los Estamentos un proyecto de ley sobre la deuda interior, no solo mejorando la suerte de sus acreedores, sino tambien indemnizándolos en cuanto sea posible de la injusticia con que hasta el día han sido tratados, retirando la ley que quedó pendiente en la anterior legislatura.»





A última hora de la noche hemos recibido el correo de Valencia y Cataluña, con cartas y correspondencia, que alcanzan hasta el 23 en los de la primera provincia, y hasta el 21 en los del principado. Nada notable hemos hallado como no sea la carta y los dos partes que á continuación insertamos.

**CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUNA.**

PLANA MAYOR. — SECCION CENTRAL.

*Orden general del ejército para el 17 de noviembre.*

El comandante general de la division de operaciones coronel D. Antonio Aspíroz, en escrito de 14 del actual, desde Agramunt comunique al Excmo. Sr. Capitan general lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Dije á V. E. desde Tárrega y anteriores comunicaciones, que continuaba la persecucion contra las facciones navarra y catalana que espavoridos regresaban á guarecerse á sus puntos de Pons, abandonando sus quijescos proyectos de penetrar en el campo de Tarragona, Priorato y villas del Ebro: en este concepto, ayer al llegar á dar vista á esta villa, supo que una compañía de facciosos de su retaguardia se hallaba en el pueblo del Puigvert: desde luego dispuse que la caballeria ligera al mando de su teniente graduado de capitán D. Benito Seco se arrojara sobre ellos; lo que verificaron con tal velocidad y oportunidad, que viéndose el enemigo cortado en su marcha por la caballería, y flanqueado por las bizarras compañías de cazadores de Zamora, 8.<sup>o</sup> de línea, siempre infatigable, mas 40 de los decididos nacionales de esta villa á las órdenes de su comandante de armas D. José Salbia, perdieron la formación, en cuyo acto fueron cargados por la dicha caballería que hizo un destrozo tal, que dejó en el campo 52, entre ellos su capitán y oficiales, quedando en nuestro poder dos prisioneros que afortunadamente mi presencia pudo evitar fuesen víctimas del furor de los soldados que habían jurado vengar los asesinatos cometidos en los 14 nacionales de Binbuidí e inmediaciones de Manresa, su armamento, del que se han recuperado algunos fusiles que faltaban á los guías, y prisioneros del 8.<sup>o</sup> provincial de Valladolid, que servían en las filas de los natarros, y se me presentaron en Tárrega; dejando el resto depositado en esta comandancia de armas, y un mulo cargado con varios efectos, entre ellos toda la correspondencia, se ha distribuido á la tropa reintegrando los papeles al gobernador de Cervera, para que examinados por dicho señor, si hubiese alguno interesante, lo ponga á disposicion de S. E., igualmente que los dos prisioneros.

Esta pequeña jornada que puede decirse como un ensayo del entusiasmo y buenos deseos que tiene esta division en dar alcance á los que tantos días cobardemente huían á nuestra vista, tiene por fruto el que contribuirá se aumente la desercion que experimentan, y que los recursos pedidos á los pueblos, no teniendo efecto, les obligue á sufrir las privaciones que son consiguientes. Faltaria á mi deber y á la justicia si no hiciese á V. E., para que lo digne elevarlo á S. M., mención honorífica de todos los valientes que me acompañaron en esta pequeña refriega, muy particularmente del nunca bien ponderado valor del teniente graduado de capitán del 7.<sup>o</sup> regimiento de caballería D. Benito Seco, en quien concurre á más la circunstancia de haber en otro tiempo decidido la acción de San Dimas, por la que mereció ser recomendado, por todo lo que me he anticipado á asegurarle á nombre de V. E. el empleo efectivo de capitán, igualmente que á su hijo, sargento; D. Andrés Seco, por asistir en un todo las mismas circunstancias que á mi bizarro y distinguido padre, el grado de alférez, debiendo advertir á V. E. que el chico tiene ya la Cruz de S. Fernando: otro tanto he hecho con los demás individuos del propio cuerpo que más se han distinguido, y tan expresados al margen, con la Cruz de Isabel II pensionada.

Al comandante de armas de esta villa, capitán graduado, D. José Salbia, que con 18 soldados de caballería salió en las filas al tiempo de dar la carga, le erob tambien digno á la consideracion de V. E. Lo que se debe haber á los cuerpos del ejército para su conocimiento, añadiendo: Que habiendo aprobado S. E. la propuesta hecha por el coronel Aspíroz á favor de los valientes que tuvieron la suerte de distinguirse en tan brillante jornada, he sido agraciados desde este dia con el empleo de capitán efectivo de caballería, el que lo era graduado teniente del 7.<sup>o</sup> regimiento D. Benito Seco, con el grado de alférez el sargento D. Andrés Seco, y con la Cruz pensionada de Isabel II, al cabo Francisco Carrasco, y soldados Ignacio Garzo, y José González. — El brigadier jefe del Estado Mayor: Laureano Sanz.

**CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUNA. — PLANA MAYOR.**

El segundo comandante del 9.<sup>o</sup> batallón de voluntarios de Cataluña D. Francisco Balleza, de parte de S. E., que dirigiéndose desde Esparraguana á Manresa, en comitiva al pasar por la venta del Brunet á 100 facciosos que coban á una gatera cargada de diferentes géneros, y un Asueg tomó diñeron la columna que mandaba dicha gatera, se retiraron en dispersion sin poder llevar mas que un viajero procedente de Igualada que iba en dicha gatera: que después de haber llegado á Manresa en cumplimiento de la comision, pasó á reconocer los puntos de San Felú de Codinas, Castellterribel y otros en donde le aseguraron haber una faccion de 1,200 hombres, los que escabrosamente en la cava de San Quirce, y trabándose el mas vivo y acerbado fuego entre unos y otros combatientes, resultó que los facciosos aporron á la fuga, dejando en el campo 12 muertos y un prisionero, que no se fañió por ser de menor edad, tomándose ademas seis mulos de su brigada y ocho inferiores, 38 cabezas de ganado lanar, dos fanjos de armas de 11 cada uno, y 38 mas que se encontraron en el campo, dos quintales de balas de fusil con los moldes con que las hacian, mas de 30 libras de pólvora, 10 cartuchos embalados, cananas, muchas mantas, alpargatas, gorros y cachuchas, una pieza de paño, toda la correspondencia de cinco correos interceptados, y muchos documentos de ayuntamientos y de particulares de varios pueblos.

Al mismo tiempo dicho comandante habia mandado á la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> compañía de su batallón á las órdenes del capitán D. Ramon Murtra, para que se dirigiesen á la casa llamada las Torres, en donde se hallaban algunos cabecillas con 400 hombres y 20 lanceros de su caballería, los que se pusieron en fuga inmediatamente que vieron las tro-

pas de dichas compañías, sin poder causarles mas pérdida que un hombre muerto, y cogierles el caballo del titulado general Puigoriol, sin haber tenido en uno y otro encuentro la menor pérdida por nuestra parte.

Elogia dicho comandante el valor y buen comportamiento que todos los oficiales y tropa de su batallón, y los de una partida de la Guardia Nacional de Cálides que se le incorporó al mando del teniente D. Salvador Nogués, han acreditado en esta gloriosa jornada, y recomienda en particular á los sargentos primeros Ramon Mir y Gabriel Jimenez; al cabo primero Pedro Cornel, y al segundo Francisco Tanc; á los soldados José Figueras y Juan Gabriel, todos de la compañía de Tiradores, al subteniente de la de carabineros D. Sebastian Gutierrez, y al soldado de la misma Pablo Tanech; al subteniente de la segunda compañía D. José Baldeorcia; al cabo de tambores José Batlle; y al teniente de la Guardia Nacional de Cálides D. Salvador Nogués.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion, Barcelona 17 de noviembre de 1835. — El brigadier jefe de la P. M. — Laureano Sanz.

El gobernador político y militar del corregimiento de Mataró dice al Excmo. Sr. capitan general de este ejército y principado, que el comandante de armas de la villa de San Celoni, D. Juan Claret, le comunica la accion sostenida el dia 14 contra los enemigos de la libertad y de la patria, que en vano intentaron apoderarse de ella á la fuerza; pues la Guardia Nacional de la referida poblacion, auxiliada por la compañía de migueltos al cargo del capitán D. Juan Paralle, supieron sostenerla con valor y decision hasta la llegada del cuarto batallón voluntarios de Cataluña, del mando del benemérito D. José Rodríguez, el cual atacando á los enemigos que circunvalaban el pueblo, les obligó á abandonar su temerario intento, causandoles la pérdida de 13 muertos, entre ellos un fraile capuchino, y de 40 á 50 heridos. Lo que se hace saber al público para su satisfaccion, y en justo obsequio de los valientes que pusieron la suerte de tener parte en tan brillante jornada. El brigadier jefe del E. M. — Laureano Sanz.

TARRAGONA 21 de noviembre.

Un hecho muy común en la guerra desoladora que nos aflige y destruye ha llamado la atencion de los que tienen ligada su suerte á la de la patria en estos países, y me ha puesto en el caso de escribir á V. E. estas pagellas. El 18 de este mes á las cuatro y media de la tarde, con cierta diferencia, una banda de facciosos como de 500 hombres sorprendió sin estorbo á Altafulla, pueblo de 276 vecinos, situado á hora y media al E. de esta capital sobre una alcurita á la orilla del mar. Los bandalos saquearon á placer muchas casas de los adictos al gobierno, y acomodando su botin en carros, á media noche se marcharon tranquilamente á sus posesiones, llevándose consigo una señora del pueblo, notable por sus antecedentes políticos, á su marido, á un hijo de estos, al médico, cirujano, y varias otras personas de mas ó menos cuenta; se llevaron mucho ganado lanar y mil otros efectos; y cuando escribimos esto, habiendo vuelto al pueblo el médico cirujano, con algunos otros, quedaba dicha señora presa con su familia en la Bisbal, villa distante de esta capital al N. E., unas seis horas y media, exigiéndoles 6000 duros por su rescate.

El aviso de esta incursion llegó á las puertas de esta plaza, que corresponden á la parte de Altafulla, á las nueve de la misma noche; pero no habiéndose dado entrada al conductor por allí, hubo de dar una vuelta al recinto de mucho mas de un cuarto de hora, y por consiguiente entre unas cosas y otras, era ya muy cerca de las 10 de la noche cuando la autoridad militar supo la ocurresca.

BOLSA DEL 25.

En dias como hoy, en que no ha llegado correo alguno antes de las doce, ni ha ocurrido novedad particular, lo mas natural es que el curso de los fondos públicos, ó quede estacionario con pocas operaciones, ó siga por instinto la tendencia del dia anterior, que por desgracia fue poco favorable, habiendo quedado muy debal la deuda sin interés á 13 por 100 al contado, y á 13 1/2 á 60 dias fecha. Pero hoy al contado no se ha publicado á menos de 13 1/8; cerradas las negociaciones ha quedado dinero á 13 1/4; y á 60 dias habia á última hora demandas á 13 3/4, habiéndose contratado primas de 1/2 á 1/4 3/4.

Seirá que haya producido efecto la amplificacion que trae la Gaceta y otros periódicos de la explicacion que hizo ante los señores el dia 23 el Sr. Mendizabal sobre las miras del gobierno con respecto á crédito; explicacion que, aunque dada en público, no habia sido fiel y cumplidamente reproducida por la imprenta? Será que haya contribuido á ello nuestra insercion de hoy relativa al proyecto de deuda pública, que sacamos del Temp, y que estábamos con la autoridad de aquel grave periódico, indicados sin garantia de nuestra parte, que habia sido de la aprobación de dicho ministro estando aun en Londres? O será que los acontecimientos en nuestra bolsa no produzcan el efecto instantáneamente, sino que necesitan un tiempo determinado para madurar en los ánimos, sospecha que ya manifestamos hace pocos dias, y que es muy conforme al carácter reflexivo y tal vez tarde de nuestra nacion?

Sea como fuere, hoy se ha declarado una mejora sensible en el curso y en las cantidades de las negociaciones, con respecto á los últimos dias. El 4 y el 5 por ciento ha bajado á 1/4, y los vales no consolidados 1/8 y 1/4 cotizados con los precios anteriores, cuyo decaimiento, nos habia sorprendido y no entraba por cierto en nuestro cálculo. Grande es nuestra satisfaccion al ver que este no haya salido equivocado; pero infinitamente mayor es aún la que nos cabe, por la ventaja que con ello adquiere la riqueza nacional.

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

GRANADA 21 de noviembre.

El dia de anteayer fué para Granada del mayor regocijo y entusiasmo, celebrábanse en él los dias de nuestra Soberana, y no quiso ceder á ningun pueblo de la nacion en las demostraciones de gratitud de que le es dueñora. Desde la víspera se anunció tan anhelado dia con colgaduras en todas las calles y repique general de campanas, distinguiéndose por lo delicado del adorno las casas de ayuntamiento: la noche se convirtió en el mas claro dia por la iluminacion esmerada y vistosa que embellecia todos los edificios. Amaneció en fin despues de un temporal nebuloso y frio co-

mo no se ha conocido jamás, el mas hermoso dia de primavera, pues parece que hasta la naturaleza queria festejar á Isabel.

Las tropas de la guarnicion, compuesta de los batallones de la Guardia Nacional, compañía de artillería, escuadron de caballería, bomberos y batallon de la patria, bajaron al paseo, entonando sus músicas marchas patrióticas, á la gran parada á que debia asistir despues del besamanos el Excmo. señor capitan general D. Antonio Quiroga: Bajó en efecto á la una del dia, y al momento comenzaron las descargas de la artillería Nacional, cuyos estampidos, el aire marcial y casi increíble, destrozó de los artilleros novales, al paso que hacian latir de placer los pechos de los leales, llenaban de espanto á los enemigos de nuestra Soberana. Las demás tropas hicieron descargas por cuartas, por mitades, por compañías, por medios batallones y por batallones, resonando entre el ruido magestuoso de las descargas los gritos mágicos de ISABEL, CRISTINA y LIBERTAD.

Los juegos de aguas de los jardines, especialmente la fuente del Infante, que por su multitud de surtidores puede competir con lo mejor, en este genero, el hermoso verdor de los naranjos y limoneros, los racionales de Bengala, que á pesar de lo adelantado de la estación se ven cubiertos de encendidas rosas, daban á este logar una no sé qué de encantó que no es facil describir.

Por la noche se dió en el bolseó una escogida funcion patriótica: la hermosa colgadura azul cristina y rosa con flequería de oro y plata con que estaban adornados los palcos, la brillante iluminacion y sobre todo el lujo de las Señoras concurrentes á esta especie de baile, daban un grado de grandiosidad que arrebatava.

Los retratos de las soberanas, cubiertos de un velo blanco y colocados bajo un fino dosel, aparecieron apenas se descubrió la cortina, y una salva de vivas y bendiciones saludó á tan amados objetos, que se repitió por varias veces hasta el final de la funcion.

En este dia de placer para los buenos españoles, ni la mas ligera nube ha oscurecido el horizonte de la felicidad de los granadinos.

El colegio de abogados de esta audiencia, procediendo con la generosidad y acierto que acostumbra, ha proyectado se destinen sus fondos á la aceptorion de los jóvenes individuos de esta corporacion á quienes tocase la suerte de soldado en la presente quinta: no podemos menos de elogiar esta determinacion en beneficio de algunos de estos beneméritos individuos, que por hallarse en el principio de su establecimiento, y por los gastos que trae consigo una carrera tan costosa, acaso no podrian subvenir á los que ahora les ocasionase la necesidad en que se encuentran de escepcionarse.

Se han formado en esta capital varias compañías para los que quieran librarse de la quinta, y todas son diferentes, tanto en la cantidad que se deposita, como en las demas condiciones.

Ayer por la tarde comenzó una lluvia abundante y con ella renació la esperanza de los afligidos labradores; ha cesado; pero continúa el tiempo bastante húmedo y no se retirán las nubes.

BILBAO 18 de noviembre.

El dia 16 llegó á este puerto de Bayona de Francia el navio español llamado Nuestra Señora de los Dolores, capitán D. Francisco Ibargaray, con mercaderías para diversos particulares.

El correo de Madrid que della llega á las tres y media de la noche, no llegó hasta las once del día 16 á causa de las muchas nieves. En la mañana de dicho día 16 se dió aviso de que en la via de Algorita, frente á Portugalet, se hallaba varada una balandra sin saberse la nacion ni la procedencia.

El 17 á las diez y media de la mañana llegó á Bilbao el referida balandra procedente de Hamburgo con lastre.

Se asegura que el capitán Carter, que por despues con sus compañeros se habia retirado de la faccion, y burló de su gavilla á sus casás, ha sido hecho brigadier por el pretendiente, y que ha reunido mayor número de hombres sacados de otras gavillas, y ha vuelto á la faccion.

Tambien se dice que el general Epartero con tropas que vienen de retirarse vá á guarnecer á Durango y á Bermeo, medida de tan primer necesidad, porque los facciosos estan haciendo trincaduras, y ademas es el puerto unico para los arrieros en el invierno para los buques de la Reina y de las naciones aliadas.

ATENEO LITERARIO.

Ayer á las seis de la tarde se reunieron setenta y seis individuos de los convocados por el secretario de la comision de Ateneo de la Sociedad Económica Matritense, para la instalacion del Ateneo en los salones de la casa de Abrantes, calle del Prado, que hoy ocupa D. Tomás Jordan.

El Sr. D. Salustiano Olózaga, como individuo de la comision, manifestó que esta habia llenado los dos objetos que se pusieron á su cargo, obteniendo de S. M. la soberana aprobacion para el establecimiento de este cuerpo científico, y redactando los estatutos que interinamente habian de regirse, si la junta lo creia oportuno, en lo que se concierne.

El señor secretario Rios leyó la Real orden comunicada á la Sociedad por el señor gobernador civil, y en seguida los estatutos redactados.

Varios señores opinaron se debía nombrar interinamente un presidente que autorizase la eleccion de presidente, de secretarios y demas que según aquellos debia verificarse inmediatamente. A propuesta del Sr. Olózaga, se encomendó la presidencia interina al mas anciano de los concurrentes, y en su consecuencia ocupó la silla el señor capellan de honor Vega y Rio, el que nombró por escrutadores á los Sres. Olózaga y Rios.

Se procedió á la eleccion de presidente, y en primer escrutinio salió electo el señor duque de Rivas por 52 votos, siéndole para los cargos de secretarios los Sres. D. Salustiano Olózaga y D. Antonio Alcalá Galiano, y para secretarios los Sres. D. Juan Miguel de los Rios y D. Ramon Mesonero y Ramos.

En seguida se pasó á la eleccion de tesorero, depositario, y obtuvieron en ella D. Francisco Olabarrieta 52 votos, el Sr. Lacerda uno, el conde de Toreno uno y el Sr. Rocá Togados otro. (Al pronunciar estos nombres se dejó oír en todos los concurrentes un murmullo de algazara que fue interrumpido por el Sr. de Olózaga, el que manifestó que habiendo oido entre los votados el nombre de un individuo que no pertenecia al Ateneo, debía reputarse por nulo el voto y no constar en el acta; quedand elegido el Sr. Olabarrieta. El

cargo de contador recayó en el señor marqués de Cevallos.

Tratándose en seguida de nombrar archivero y bibliotecario se acordó que este nombramiento se suspendiese por ahora.

El señor duque de Rivas y el Sr. Olózaga, único consiliario presente, y los señores nombrados, pasaron á ocupar sus respectivos asientos en la mesa.

El señor duque, lleno de viveza y expresion, manifestó la satisfaccion que le habia por la honra que habia merecido á tan distinguida e ilustrada concurrencia, sintiendo que sus fuerzas no igualasen á sus deseos para llevar á cabo los fines que á todos ocupaban, pero descausaba en la li-songera esperanza de su cooperacion e indulgencia.

Se acordó dar las gracias á la comision por sus trabajos, é igualmente al dueño de la casa, que con tanta generosidad habia facilitado el local para la reunion.

El Sr. D. Gaspar Aguilera hizo la proposicion, de que constituido é instalado ya el Ateneo se abstrayesen sus individuos de darse nomos á otros el tratamiento de señoría, lo que fue aprobado por aclamacion.

El Secretario leyó á peticion de varios individuos la lista de los señores comensales, aumentándola con los que habian manifestado los motivos que se le habian impedido, y dado en consecuencia poder á sus amigos para que los inscribiesen, siendo el número total el de 130; personas todas distinguidas por sus conocimientos y afición al estudio.

Ha llamado nuestra atencion un artículo inserto en el boletín oficial de Pamplona, por las luces que arroja sobre las causas de la insurreccion navarra que tanto importa hoy conocer. Le insertamos íntegro á continuacion, desechos de que un asunto tan importante se discuta con toda la latitud posible.

Antes de que hubiese llegado á nuestras manos el comunicado inserto en nuestro número anterior con las iniciales F. B., habiamonos propuesto hablar algo sobre la materia que contiene, para desvanecer el error en que creemos hallarse los habitantes del interior de España respecto á la opinion de los navarros acerca de sus fueros. Frecuentemente hemos visto en los papeles públicos de la corte y otros atribuir el levantamiento de estas provincias á la destruccion de sus privilegios, arrojándose algunos á afirmar que hasta los comprometidos por el trono de ISABEL mirarian aquella medida con el mayor descontento. Opiniones son estas que consideramos absolutamente destituidas de fundamento, á lo menos respecto de Navarra, y para probarlo basta dirigir la vista hacia los sucesos de estos dos años.

Pocos dias habian transcurrido despues del fallecimiento de Fernando, cuando se presentó en esta provincia el rebelde D. Santos Ladrón proclamando á Carlos V, y arrojando el fuego de la insurreccion, que cuenta desde entonces el origen. En aquella época subsistian en todo su vigor las leyes y administracion navarra, y ninguna nuestra habia de su próximo cambio, mucho menos cuando apareció el 4 de octubre el memorable manifiesto del ministro Zea Bermudez. Así es que á los facciosos jamás les ha ocurrido tomar por pretexto de su alzamiento la abolicion de los fueros, y esta idea hubiera sido hasta ridicula en el tiempo de que estamos hablando. Es necesario desengañarse si todavía hay algun engañado: la facion de Navarra ha debido en existencia á las mismas causas que las de las otras provincias, y está sostenida por los mismos principios y hombres que aquellas. Cuáles sean estas, cuál el método para que se propongan, es cosa muy sabida de todos para que nos tomamos ahora la molestia de repetirlo (1). Así pues, la abolicion de los fueros no puede producir ningun mal efecto, ni ha de tener influjo para aumentar las hordas facciosas. Y causará el disgusto que se ha querido suponer en los liberales, é llámanse así todos los que en el dia están identificados en el trono legítimo? Agravio sería achacar tan mezquina idea á esta benemérita posesion de acrisolados españoles, que es lo más escogido del reino de Navarra en cultura, ilustracion y riqueza.

Desde la proclamacion del Estatuto Real consideraron estos derogada la antigua legislacion navarra, y aplaudieron como el que una nueva era, era de ventura que habia de poner fin á tantos abusos, y fijar para siempre las garantías del ciudadano, que no se encuentran añanzadas en nuestros fueros. Respetables son estos, verdad es, á los ojos de todo buen patriota; porque imperfectos cuales son, han servido de memoria viva de nuestras antiguas libertades en medio del férreo despotismo que marchitaba la gloria de la España desde el advenimiento al trono del austriaco Carlos, nombre casi siempre funesto.

Pero aunque este timbre no pueda negarse á la legislacion navarra, no se sigue de aquí que contuviere ni con mucho todas las perfecciones reconocidas en el dia como indispensables para asegurar la libertad personal y los demás derechos del hombre en sociedad. Porque en ella ni se procuraba la perfecta distincion, independencia y equilibrio de los poderes políticos, teniendo el real una suma preponderancia, ni el legislativo se hallaba constituido del modo más á propósito para conseguir los fines de su instituto. Una cámara compuesta de tres brazos ó estamentos de cuerpos tan heterogéneos y de tan encontrados intereses, sin una verdadera eleccion popular, mal podia representar las necesidades del país ni venirle para la adopcion de leyes que llevasen el sello de la utilidad general, y encontraría en este solo inconveniente la común reprobacion, aun cuando no lo enseñasen así todos los publicistas desde Montesquieu hasta Jovellanos.

Mas aunque este poder se hallase establecido con toda

(1) La principal causa del aumento de los facciosos de Navarra, y de no haberse sofocado la rebelion en su origen, ha sido los fueros. Estableciendo estos, que el tribunal de la corte mayor conoce en primera instancia en todo el reino, excepto en las ciudades y villas que tienen jurisdiccion, el gobierno no hizo novedad al ejecutar la division judicial de España. Estalló la facion, y como los alcaldes, lejos de oponerle resistencia, unos le ayudaron por ser de sus ideas, y otros obraron con la mayor apatia por no comprometer su persona y bienes, tuvo en poco tiempo una fuerza respetable, y ha llegado al estremo que sentimos. Lo contrario hubiera sucedido en mi concepto si al menos hubieran tenido las cabezas de merindad jueces letrados adictos á la REINA. Estos, que sino tenían comprometida su persona, aventuraban su empleo y no poseían haciendas en el país, hubieran desplegado la mayor actividad para comprometer y armar á los vecinos honrados que hubieran ahogado la facion en su origen, é infinitos que engrosan hoy las filas rebeldes estarían en sus casas siendo nacionales. Así lo han hecho en varias provincias los alcaldes mayores.

la perfeccion imaginada, podría por eso nuestra constitucion navarra merecer el homenaje de nuestros corazones, careciendo los demás de igual ventaja? Un resorte solo, por buen temple que fenga, no puede por mucho tiempo regular el movimiento de una máquina complicada, cuando los demás ó se hallan sin fuerza ninguna; ó son de tanta rigidez que es imposible doblégarlos á un influjo normal y constante. El poder ejecutivo en Navarra era el mismo que en los demás de España. Era un poder absoluto, sin límites ni contrapeso alguno, y el débil rauro de nuestros fueros no le prohibia hacer cuanto se le antojase. Además, no habiendo responsabilidad en los ministros, hallándose comprimida la libertad de escribir y aun la de pensar, de qué modo fuera dado oponer un dique á su ambicion y arbitrariedad? De ninguno, y el santuario de la ley era frecuentemente profanado. Diganlo nuestros cuerpos legales, que se ven plagados de peticiones de las Cortes reclamando reparos de agravio; las víctimas de 1823 á quienes nada valió el *soy navarro, civis romanus sum*, para que no fuesen atropelladas bajo el pretexto de delitos imaginarios, y dígalo finalmente la peroniana dominacion de Calomarde.

Y qué diríamos del poder judicial (2)? El Consejo de Navarra era un tribunal despótico, si; preciso es decirlo, que infringía las leyes cuando se le ponía en las mientes, que las dictaba con el nombre de autos acordados, remedando con esto la preponderancia de Castilla; que dirigía la administracion gubernativa y económica de los pueblos, y que en una palabra, reunía todo los poderes del Estado, á lo menos en muchas ocasiones. Y en semejante situacion ¿puede haber libertad, ni seguridad personal, ni garantías sociales, ni cosa que se le parezca? Harto lo hemos experimentado los que (desgraciadamente) en la última época nos hemos visto oprimidos por su mano de hierro.

Si consideramos este poder judicial en orden á sus atribuciones peculiares, esto es, la administracion de justicia en lo civil y criminal, habremos de convenir que su organizacion en Navarra, lejos de ser más ventajosa que la de otros tribunales de España, es por el contrario mucho más imperfecta, y espuesta por parte de los magistrados á parcialidades y afeciones personales. Para convencerse de esta verdad basta considerar que, segun fuero de este reino, todos los jueces, á escepcion de cinco, deben ser forzosamente naturales de él, y de aquí se deja conocer que, hallándose ligados con mil relaciones de familia, amistad, compadrazgo, agradecimiento &c., se encuentran en un terreno bastante resbaladizo; y es muy posible que, á pesar de su buena intencion, no les sea dado prescindir de semejantes influencias, y obrar con la independencia y soltura de ánimo que otros no espuestos á ellas. No decimos que haya de suceder así con precision, y antes bien reconocemos que el honor, la educacion y el respeto á sí mismos y á la opinion pública en hombres de tan distinguida carrera, neutralizarán frecuentemente y aun dejarán sin efecto el influjo de aquellas afeciones; mas tan débil es la razon del hombre, tan grande la parte que tienen en nuestro modo de pensar los sentimientos del corazón, que las leyes deben evitar cuidadosamente cuanto pueda ofuscar nuestro entendimiento en la investigacion de la verdad. Estos inconvenientes, que no dejan de ser de algun peso á nuestros ojos, subsistiendo las mismas leyes y prácticas, desaparecerían totalmente, cuando formados los nuevos códigos que destinden de un modo preciso los derechos y obligaciones de los españoles, contengan al mismo tiempo las saludables fórmulas para hacer efectiva la responsabilidad de los jueces. Y ya que no sea posible disfrutar de este beneficio tan pronto como sería de desear (3), ¿qué motivo hay para que no se vea en ejecucion el sábio reglamento provisional para la administracion de justicia, que costaría muchos perniciosos abusos? Y cuándo la REINA GOBERNADORA manda espresamente que se observe en Navarra, ¿qué consideraciones pueden oponerse á esta sobrasana disposicion?

Mas siguiendo el hilo de nuestro discurso, aun cuando en la formacion de los tribunales hubiesen presidido otras formas más conformes con los dictámenes de una sana filosofía, necesariamente habiamos de resentirse del absurdo sistema de legislacion civil y criminal adoptado en Navarra. Leyes oscuras y enigmáticas, monstruosas otras é inaplicables al estado actual de la sociedad, errores, proclamados como verdades, olvido de los más luminosos principios, incoherencia, confusion, desconcertada y arbitraria práctica de sustanciacion en lo penal, trámites inútiles é inútiles dilaciones sin término en lo civil, he aquí entre otros muchos defectos que sería largo enumerar lo que presentan nuestros cuerpos legales por donde quiera que se abran. Y si alguna vez se encuentra una ú otra buena disposicion legislativa, queda esterilizada, entre tanto farrago, á la manera que un grano de semilla arrojado en los desiertos de Africa.

Y habrá ningun navarro de mediana ilustracion y sanas ideas que apetezca la continuacion de tan lastimoso estado, y que no anhele por una reforma pronta y radical que nos ponga con los demás españoles al nivel de los pueblos civilizados? Pero si todavía hubiese (que no lo creemos) algun preocupado en favor de nuestros fueros, ó que sostuviese ser posible hacer esta reforma (4) con nuestras antiguas instituciones, se les podría preguntar: ¿nuestra representacion nacional qué ha hecho en tan dilatada série de años por la felicidad del país? ¿Qué abusos de legislacion ha abolido ó remediado, qué reglas ha adoptado para avanzar nuestra libertad civil, nuestra seguridad personal, nuestra propiedad y los demás derechos que constituyen la perfeccion social? Cortes y Cortes se han sucedido unas á otras; como se suceden las olas del océano, sin dejar más huellas de su estrepitosa existencia que un poco de espuma sobre su inmensa y agitada superficie.

El poder municipal, aunque el menos imperfecto de todos, se halla sin embargo muy distante de merecer ser citado como modelo, porque ni á su formacion concurre una verdadera eleccion popular, ni se encuentra con la necesaria independencia para obrar libremente en utilidad de los

(2) Existe todavía en las mismas facultades que antes, y el tratamiento de *Magstad*, á pesar de la Real orden de 19 de noviembre del año anterior, y del reglamento provisional para la administracion de justicia, que se habrán obedecido, pero no cumplido.

(3) El interés de que no se corten, porque hay algunos que viven y trabajan por ellos.

(4) Reforma, ¡no dijo nada! Se levantarán los navarros al oír solo la voz. Bien que serán los navarros; porque los hombres útiles, muy derechos están con los facciosos, ó en los puntos fortificados. No hay que hacer novedades mientras dure la guerra. Sujetémoslos, dejémoslos descansar, y luego despacio se harán las reformas. Lo más que puede suceder, que no es nada, que sean un motivo para que los ambiciosos, prestando entonces la defensa de sus fueros, los subleven de nuevo, ya que ahora no se acuerdan de ellos.

intereses comunales, teniendo el consejo tanta mano en la atribuciones que debieran ser solo peculiares de aquel, que le es imposible desasirse de tan apretadas ataduras, ni dar un paso en la carrera de la prosperidad. Por desgracia no es posible en el dia adoptar desde luego en toda su estension la ley municipal publicada interinamente por el gobierno, que remediara mucha parte de los males; porque hallándose la opinion de los pueblos, aun aquellos nada ó póblicamente festejados de enemigos, tan lastimosamente extraviada, faltan todas las bases para una acertada eleccion. Mas no encontrará por esto el supremo gobierno un medio de mejorar el lamentable estado de los ayuntamientos? No renovará con mano fuerte los obstáculos que se oponen para que vayamos poco á poco disfrutando las ventajas que reportan ya las otras provincias del sistema representativo? Téngase presente, que para ahogar en su raíz la guerra civil, no menos se necesita de la fuerza que de la política, ni menos destruir con las armas al enemigo armado, que con buenas instituciones los hábitos y preocupaciones que engendraron y sostienen aquella. Caiga, pues, de una vez este gótico edificio, origen del choque y desacuerdo que reina entre las autoridades de este país, y principiese la regeneracion por el establecimiento de una nueva diputacion provincial, que obteniendo los sufragios de la mayoria de los buenos patriotas, represente al gobierno con verdad y valentia todas nuestras necesidades.

La adopcion de esta medida es de tanta mayor urgencia y necesidad, cuanto la diputacion del reino, desde que se mandaron representantes á las Cortes generales, debió considerarse como abolida de hecho á no incurrirse en la más monstruosa contradiccion. Por otra parte esta corporacion se halla en el dia reducida á dos individuos que componen un solo voto; por lo que no pudiendo deliberar ni acordar ninguna resolucion, ha quedado disuelta con arreglo á las leyes del país (5).

Pero aun concurre para su abolicion un motivo no menos atendible, y que por sí solo dictaria imperiosamente tan oportuna medida. Los gastos precisos y ordinarios de este cuerpo (nada decimos de los extraordinarios que no es fácil calcular) en sueldos de diputados, síndicos, empleados, secretaria &c. &c., son en el dia poco más ó menos como en los tiempos comunes; y aunque no nos hallamos exactamente informados de la cantidad fija á que suben, hemos oido decir que se aproximarán, si no pasan, á 800 duros mensuales, ó lo que es lo mismo, 192,000 reales por año. Díganse por el hombre más preocupado si en el estado de escasez y miseria en que se mira la provincia no es urgentísimo poner fin á tan escandaloso despilfarro, si no lo es, entrar en la carrera de una estricta economía. Adoptada esta resolucion, todas las demás reformas serán fáciles y sucederán, porque habrá unidad en las providencias que se dicten, y lo que es de más interés, conocerá el gobierno el verdadero estado del país, y podrá aplicar el remedio conveniente á nuestras dolencias.

Animados del mejor celo hemos propuesto hasta aquí con verdad y franqueza lo que entendemos, acerca de la oportunidad de uniformar el régimen de este reino con las demás provincias de la monarquía. No tenemos la vanidad de haber dicho en tan espinosa materia cuanto sería de desear, pero nuestro ánimo al abrir la discusion, solo ha sido *escitar á los hombres ilustrados* que tomen parte en ella con el fin de que pueda esclarecerse lo necesario para el acierto en tan delicado punto: réstanos ahora, antes de levantar la pluma, hacer tres observaciones. Primera, que al abolirse los fueros de Navarra, el gobierno está obligado á reconocer y pagar la deuda de la misma en los propios términos que resulten de los contratos especiales celebrados con varios particulares, porque estos tienen ya un derecho adquirido que ninguna ley ni razon política autoriza traspasar, habiendo sido invertidos sus capitales en las obras públicas de la provincia. Segunda, que habiéndose cubierto en Navarra los donativos y demás cargas del Estado por medio de contribuciones y arbitrios que los pueblos se procuraban á su modo, será muy conveniente que se siga en lo sucesivo igual sistema, señalándose por la diputacion provincial á cada uno de aquellos la cuota que les tocare con arreglo á lo impuesto á la provincia. Tercera, que en Navarra sería inoportuna el estanco de la sal, que si aun en tiempo de la Constitucion se adoptó; por lo que es de toda necesidad que esta y las demás contribuciones, igualmente vejatorias, se refundan en el equivalente general.

(5) Mas antes de comunicar en todas las órdenes de entidad que comunica el gobierno, como ha sucedido con el reglamento provisional para la administracion de justicia, y se ópone diciendo que es *contra fuero*. Ya se dejó ver, se destruyeron las cuatro volubildades que se accionaban, los tres primeros el término que se señala despues de la prueba para presentar escrituras, no se admitirá más que el allegato de bien probado, y la respuesta en lugar de los mil y quinientos escritos que hay hoy concluidas las pruebas, y hecha publicacion de ellas. &c. &c., y esto no es regular, que es *contra fuero*.

El gobernador civil de Córdoba ha publicado la alocucion siguiente:

Habitantes de la provincia de Córdoba: Los pueblos, las corporaciones, los empleados, el comercio, los ricos hombres, los grandes, el virtuoso y valiente ejército, en fin, hasta S. M. la REINA GOBERNADORA, madre amable de sus españoles y la primera de todos, han hecho sus ofertas de mérito para ayudar á nuestro liberal ministerio á triunfar de los enemigos de los progresos y prosperidad pública.

¡Sufriréis, cordobeses, que no haciendo lo mismo vosotros, tengáis este pretexto nuestro enemigo común, para sospechar que no seguís mereciendo el justo título de insignes patriotas? No: lejos de mí la idea de que vuestra vixta imaginacion desconozca el caso en que estamos de vixta, iguales ó mayores ofertas pecuniarias, con que ayudar á triunfar de una vez para siempre del pretendiente al despotismo y de todos los tiranos secuaces del engrandecimiento, que hasta ahora os han oprimido y empobrecido. Un sacrificio hecho á tiempo economiza otros muchos infinitamente mayores. Explicados: este es el tiempo, pueblos, corporaciones, comerciantes, poderosos, hacendados, y en fin, respetable clero... que los papeles públicos sigan ocupándose de vuestro dependimiento patriótico. Estamos en tiempo en que el hablar nada es; obras Córdoba y noviembre 18 de 1835.— El gobernador civil, Esteban Pastor.

Hace unas cuantas noches fue asaltado en la plaza de Oriente un albardero, á quien dieron una ó dos cuerdillas que recibió en un brazo; parece que ha sido aprehendido el agresor, pero se ignora si le hirió por robarle, ó si habia algun motivo anterior de animosidad ó rencor. De cualquier modo, la escitura del criminal nos revelará el motivo de su atentado.





SITUACION MERCANTIL DE LA GRECIA EN 1831.

Los resultados de la navegacion y del comercio de Grecia en 1831, comparados con los de los años anteriores, ofrecen mejor aspecto, á pesar del estado precario y provisional de su gobierno; pero mientras no pase á una administracion fuerte y estable, no podrá apreciarse exactamente la importancia comercial que ha de tener este pais en el Mediterráneo.

Segun la relacion presentada al congreso por el ministro de negocios extranjeros y de la marina mercante en enero de 1832, el número de buques mercantes empleados ascendia á 2.941; de estos 617 eran de mas de 150 toneladas, y los restantes de inferior porte.

Esta feliz situacion se debe á la determinacion adoptada á fines de 1830 por los embajadores representantes de la alianza en Constantinopla, y de acuerdo con el gabinete otomano, segun la que son admitidos los buques griegos, en los puertos de Turquía con tal que traigan visados sus documentos por los agentes de una de las potencias protectoras. En efecto, desde esta época se han restablecido las relaciones de la Grecia con el imperio de la media luna, y han recibido un rápido incremento, empleando en sus transacciones mercantiles en la época á que nos referimos 2.107 buques con 156.512 toneladas.

Las importaciones de la Grecia se han evaluado en 1831 en 27.781,600 francos, cuyo valor parece exagerado comparándolo con el de las esportaciones que no han pasado de 6.741,100 fr. Sin embargo, el importe de las importaciones se explica fácilmente si se considera que la plaza de Siria, centro del comercio griego, es un vasto depósito de donde salen para las Islas, la Morea y la Romelia numerosas expediciones, que perteneciendo al cabotaje, no figuran en el total de las esportaciones. Syria provee ademas en parte á la Turquía europea y asiática; pero como los envíos son con mucha frecuencia en pequeño volumen, y en buques de inferior porte, es difícil averiguar la cantidad con tanta mas razon, cuanto los envíos por segunda mano han pagado ya los derechos de entrada.

Los principales artículos de importacion en Grecia han sido los siguientes:

Table with 2 columns: Articulos, Valor. Lists items like Cereales, Tejidos pintados, etc.

El cultivo de las tierras que se aumenta diariamente ha tenido una influencia notable en la importacion de cereales, porque en 1829 y 1830 ascendia á 14.120,000 fr., y se acaba de ver la reduccion que ha sufrido, y es equivalente á mas de la mitad. Se cree que en cosa de dos años la Grecia producirá suficiente trigo para su consumo. Sus esportaciones las constituyen en gran parte los artículos puestos á continuacion, y por los valores que se anotan.

Table with 2 columns: Seda en rama, Pasas de Corinto, Lana, Aceite, Cobre viejo, Vinos y aguardientes.

El CABALLO. Aunque hemos aumentado la fuerza y el paso del caballo árabe, frecuentemente le hemos hecho perder al mismo tiempo su agilidad, su ligereza y su inquietud. Pocas veces sucede, en verdad, que la accion y movimiento del verdadero caballo árabe se transmita por una larga serie de generaciones; el primero y acaso el segundo renuevo posee aquellas cualidades sin deterioro; pero conforme se vayan alejando de aquel tronco se pierden, ó las convierten en mayor longitud en el paso, y mas fuerza para tiro. Hace tres ó cuatro años vinimos un día ó dos por la mañana temprano para ver correr en Liverpool los caballos. Un castaño pequeño atrajo mi atencion: le estuve observando el paso algunos momentos y despues lo vi galopar, y me convencí de que no estaba en sus cualidades muy apartado de su casta originaria; preguntando despues sobre este asunto supe que su padre habia sido árabe. El aire de este caballo era hermoso y ganó algunas cortas apuestas; pero ninguna comparacion podia existir entre él y el gran paso y fuerza de nuestros caballos de primera clase.

Solo despues de algunos renuevos de la raza originaria árabe pueden adquirir los caballos de esta casta la longitud y fuerza de la casta inglesa; y entonces no podria su progenito árabe disputar ya con ellos en las corridas. Cuando nuestros caballos unen la velocidad árabe con su inmenso paso, tienen una ligereza asombrosa; y un caso de esta especie sucedió con el célebre Sir Peter Jeazele.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

COYIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DE HOY.

Table with 3 columns: Titulos del 4 por 100, 150000 rs. á 45 1/2 p/o, etc.

TITULOS DEL 5 POR 100.

Table with 2 columns: 100000 52 1/4 p/o al contado.

VALES NO CONSOLIDADOS.

Table with 3 columns: 15000 ps. á 25 3/4 p/o, 40000 25 7/8.

DEUDA SIN INTERÉS.

Table with 3 columns: 1000000 rs. á 13 1/2 p/o, 500000 13 1/2, etc.

Table with 7 columns: Exchange rates for London, Paris, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

CAMBIOS DE HOY.

Table with 2 columns: City, Rate. Includes London, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

CORUÑA 18 DE NOVIEMBRE.

Table with 2 columns: City, Rate. Includes London, Francia, Madrid, Santander, Bilbao, Cadiz.

SANTANDER 20 DE NOVIEMBRE.

Table with 2 columns: City, Rate. Includes London, Paris, Bayona, Madrid, Cadiz, Sevilla, Coruña, Barcelona, Bilbao, S. Sebastian, Burgos, Valencia, Valladolid.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS Á PUERTOS ESTRANEROS.

- List of ship arrivals from various ports including Falmouth, Guernsey, Jersey, Liverpool, Dublin, etc.

LLEGADAS Á PUERTOS ESPAÑOLES.

- List of ship arrivals to Spanish ports including Santander, Bilbao, and Sevilla.

- List of names and titles: Mary, J. Gordon, Emerald, W. Gifford, Clarence, c. Cox, etc.

MERCADOS MARÍTIMOS.

CORUÑA 18 DE NOVIEMBRE.

- List of market prices for goods like Azucar, Café, Aceite, etc.

MERCADOS DEL REINO.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

- List of market prices for goods like Trigo, Cebada, Algarroba, etc.

SEVILLA 21 DE NOVIEMBRE.

- List of market prices for goods like Trigo, Cebada, Habas, etc.

CORRESPONDENCIA.

SEVILLA 18 de noviembre. — En junta celebrada el 13 del actual de acreedores de D. Juan Antonio Alcázar é hijo, se propuso el convenio siguiente: pagar un 10 p/o á los treinta dias de haberse entregado la dependencia, con obligacion de garantizar el pago dentro del mismo término de los treinta dias, haciéndose la entrega de la dependencia luego que se practique la garantía, quedando los deudores en cubrir por entero sus obligaciones caso de mejorar de fortuna, cuyo convenio se hubo por celebrado y por providencia del Sr. Prior del Real tribunal de comercio de este dia: se publicó dicho convenio para los que se consideren con derecho á oponerse á él, lo deduzcan dentro de los ocho dias siguientes á su celebracion; en la inteligencia que, pasados sin haberlo hecho, se procederá á su aprobacion procediendo esta de derecho. Esto se ha fijado al público con fecha 14 del actual.

Hoy mismo ha sido despachado para salir de este puerto con destino al de Marsella el quechemarín español nombrado S. Rafael, de porte de 68 toneladas, su capitán Domingo Maurio, con un cargamento de lanas.

SANTANDER 13 de noviembre. — Para que el comercio no tenga atrasos en sus operaciones, es conveniente se publique que ocurre muchas veces el que yendo á pagar los adeudos á la tesorería de la aduana, se contesta que no puede hacerse porque estan de arqueo. Muy útil, conveniente y necesario es el que se haga el arqueo; pero muy perjudicial al comercio de mar y tierra el no despachar á los que van á pagar los derechos, y con tal dilacion seguirseles perjuicios, como es la detencion y pérdida de marcos. Podria destinarse otras horas fuera de oficina para formalizar el arqueo, y no precisamente las de despacho, cuales son de nuevo á una del dia. Los frutos no han tenido variacion mas que el azucar, que segun su clase se ha vendido desde 35 1/2 á 37 la arroba de quebrada, y de 45 1/2 á 47 la de blanca.